

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
18026	119	25/10/2016	1 P. IXTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE NO MENCIONAR LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE MOTIVO DE OPERACION ASI MISMO FALTA REGISTRAR PODER A FAVOR DE ARMANDO BOLAÑOS CACHO OCHOA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
35341	204	26/10/2016	119 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE FALTA ANEXAR EL PAGO DE DERECHOS DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, MAS EL DEL 25% ADICIONAL EN ESCRITURAS FORANEAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
103573	89	27/10/2016	217 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO ANEXAR PLANO CATASTRAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A DE 27 DE OCTUBRE DEL 2016.